

Creación del partido de General Arenales

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Créase un partido que se denominará « General Arenales » con los límites siguientes:

Al Nord-este una línea que partiendo del campo de don Saturnino Unzué, ubicado en el partido de Rojas, termina en la línea que divide la Provincia de Buenos Aires de la de Santa Fe, debiendo dicha línea quedar equidistante del pueblo de Colón y él en formación del Centro Agrícola « El Chañar ».

Al Norte y Este la línea divisoria de la Provincia de Santa Fe.

Al Sud y Sud Este la línea divisoria de los campos de don Patricio y Jacinto Rocha, Augusto Carrié, Juan Angel Molina y Enrique Caprile, que los separa de las propiedades de don Norberto Quirno, Gregorio Pombo, Agustín Carrié, la laguna Mar Chiquita, Ramón Idoyaga, Francisco A. Molina y Ana H. de Lynch.

Al Sud y Sudoeste la línea divisoria de los campos de don Enrique Caprile, Bernardo Suárez, José Suárez e Ignacio Leguizamón, que los separa de las propiedades de don Juan A. Green, A. P. de Villarino, Andrés Martínez y Alberto Ostendo, ubicada en Lincoln y finalmente con la línea divisoria de la Provincia de Santa Fe.

ART. 2.º — El pueblo cabeza del partido a crearse, será el que se encuentra dentro del Centro Agrícola « El Chañar ».

ART. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar con el concesionario del centro agrícola antes nombrado, los arreglos necesarios para las expropiaciones que sean convenientes, a fin de dar el ejido que juzgue necesario al pueblo « El Chañar » que en adelante se denominará « General Arenales ».

ART. 4.º — Los gastos que demande la presente ley, se pagarán de rentas generales.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

PEDRO A. COSTA.
Vicente A. Merlo.

MÁXIMO PORTELA.
Enrique López.

La Plata, septiembre 6 de 1889.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MAXIMO PAZ.
FRANCISCO SEGUÍ.